de una segunda el día 27 de abril de 2001, a las diez horas treinta minutos, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo de 2001, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero.—Nuda propiedad de mitad indivisa de urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 2.880, libro 108 de Capdepera, folio 94, finca 5.994.

Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Segundo.—Nuda propiedad de mitad indivisa de urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.228, libro 129 de Capdepera, folio 98, finca 8.884. Solar edificable, sito en el término de Capdepera.

Existe edificación, que no consta en la certificación de cargas, habiéndose valorado por el perito, a efectos de subasta, la nuda propiedad de la mitad indivisa del terreno en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, y la nuda propiedad de la mitad indivisa de la edificación en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Manacor, 19 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—7.983.

MANZANARES

Edicto

Doña Carmen Romero Cervero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 344/2000, se sigue a instancias de doña Victoria Enrique Gómez-Pastrana, expediente para la declaración de ausencia de doña Manuela Enrique Gómez Pastrana, natural de Manzanares, con domicilio en Manzanares, nacida el día 5 de noviembre de 1937, hija de Víctor y de Esperanza, de estado civil soltera y de profesión sus labores, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde hace más de veinticinco años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Manzanares, 26 de junio de 2000.—La Juez, Carmen Romero Cervero.—La Secretaria, Ángeles Muñoz Hurtado.—7.547.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número J-440/2000, a instancias de la Procuradora doña Antonia Moñino Moral, en nombre y representación de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Francisco Guillén Lorente, documento nacional de identidad 22.477.216, y doña María Carmen Hurtado Martínez, documento nacional de identidad 22.445.720, vecinos de Las Torres de Cotillas (Murcia) en calle Fernández Caballero, número 46, en reclamación de principal de 6.310.000 pesetas y otras 1.320.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por término de veinte días, por primera vez, el día 10 de mayo, en su caso, por segunda vez, el día 21 de junio , y por tercera vez, el día 17 de julio del año actual, todas ellas a las once horas y cinco minutos de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Que, de conformidad con el Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la Cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3 de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

La presente disposición comenzará a regir para subastas señaladas desde el 2 de noviembre de 2000.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaria, exclusivamente, los viernes desde las diez a las doce horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la Subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar su bien, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Única. Urbana tipo A, sita en Las Torres de Cotillas paraje Los Pulpites, Los Llanos y Los Vicentes, de superficie solar 200 metros cuadrados, construida de 112 metros 37 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.113, folio 155, finca número 10.439, tasada a efectos de subasta en once millones ochocientas ochenta mil (11.880.000) pesetas.

Molina de Segura, 31 de enero de 2001.—El Juez.—La Secretaria, señora González Peinado.—7.969.

NEGREIRA

Edicto

Doña Ana López-Suevos Fraguela, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Negreira,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 27/2011, se sigue a instancia de don Leonardo López Bargo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Bargo y don Ramón Bargo, natural de Luaña-Brión, nacidos en 11 de mayo de 1899 y el 28 de octubre de 1984, vecinos de Luaña, quienes se ausentaron de su último domicilio en calle Luaña-Brión, no teniéndose de ellos noticias desde 1920 que emigraron a Argentina, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Negreira a 23 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—7.949. 1.ª 22-2-2001

NOVELDA

Edicto

Don Agustín Carlos Vinaches Galiana, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Novelda (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 336/94, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Rico Pérez, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Botella Caparrós y doña Amparo Albiol Almarcha, en los que se ha acordado sacar a venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la plaza de España, número 12-2.ª planta de esta localidad, el próximo día 27 de marzo de 2001, a las doce horas treinta minutos, y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», sucursal 0108, calle Emilio Castelar, de esta ciudad, clave 18), una cantidad igual, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito serán admitidos.

Segunda.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la oficina civil: y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de ser festivo el día señalado para su subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

Se hace constar que con fecha 7 de mayo de 1999, se vino a certificar por el Registro de la Propiedad de Novelda, como complemento a la certificación expedida por dicho Registro, el día 4 de octubre de 1995, que la hipoteca cuya ejecución se persigue fue inscrita con fecha 9 de noviembre de 1992, en cuanto a la superficie de 1 hectárea 99 áreas 28 centiáreas, y se suspendió respecto de las restantes 72 áreas, por aparecer segregadas y vendidas, así como que mediante escritura otorgada el 9 de abril de 1996, ante el Notario de Aspe don Delfín Martínez Pérez, que se inscribió con fecha 9 de abril de 1996, se segregaron y vendieron 47 áreas 75 centiáreas, y se modificó dicha hipoteca, en el sentido de quedar liberada de la misma la finca segregada, quedando garantizando la deuda el resto de la finca matriz de 1 hectárea 51 áreas 53 centiáreas.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de la subasta

Veintiocho tahullas y 2 octavas, o sea, 2 hectáreas 71 áreas 28 centiáreas de tierra secana blanca y árboles, en término de Aspe, partido de la Alcana. Linda: Levante, con camino que se dirige a la casa; mediodía, con camino de Herrada; poniente, con tierra de don José Botella, y norte, con era de Pan Trillar. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 349 de Aspe, folio 1, finca número 9.519, inscripción decimotercera.

Valoración: Dieciséis millones doscientas mil (16.200.000) pesetas.

Novelda, 24 de noviembre de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—7.985.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 390/93, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», contra don Mauri Kalervo Kivisto, he acordado: Sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 29 de marzo de 2001; por segunda vez, el día 26 de abril de 2001 y, por tercera, el día 24 de mayo de 2001, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior y, para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas y, en caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y, para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

Finca

Vivienda número 2, en planta segunda del bloque 15, es la segunda de izquierda a derecha, según se mira desde la zona común interior del conjunto, le corresponde una superficie construida de 75 metros 42 decímetros cuadrados, distribuida en salón comedor, cocina, distribuidor, dos dormitorios, aseo y baño, tiene además una terraza semidescubierta de 18 metros 17 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 2 al tomo 2.027 del archivo, libro 902 de Torrevieja, folio 193, finca número 70.514, inscripción tercera.

A efectos de subasta dicha finca está valorada en 14.195.000 pesetas.

Orihuela, 20 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—7.602

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Fernando Estrada Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en los autos de juicio de declaración de ausencia número 865/2000, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez
Doña María Cruz Reyes Madridejos.

En Palma de Mallorca a 19 de enero de 2001.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda de jurisdicción voluntaria, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de declaración de ausencia de don Manuel Gómez Fernández, teniéndose como parte en el mismo a don Emilio Gómez Izquierdo y don Emilio Gómez Fernández, y en su nombre el Procurador don Frederic Xavier Ruiz Galmes, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 2.031 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con intervención del Ministerio Fiscal al cual se le dará traslado de la solicitud de nombramiento cautelar de defensor judicial en la persona de don Emilio Gómez Izquierdo, en su calidad de ascendiente más próximo, para que en el plazo de tres días informe al respecto. Al otrosí II como se pide líbrese oficio a la Gerencia Territorial de Justicia de Baleares a los efectos interesados despacho que se entregará al solicitante para que cuide de su diligenciado y presentación. Asimismo por presentado el anterior escrito en fecha 10 de enero de 2001 y documentación acompañada únase al presente expediente.

Y de conformidad lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a efectos de la publicación de la incoación del presente expediente de declaración de ausencia de don Manuel Gómez Fernández, mayor de edad, con documento nacional de identidad 673.773, nacido en Madrid, hijo de Emilio e Isidora, funcionario de la Administración de Justicia, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca calle Passaje Son Serra de Marina, número 2, 2.º, 1,87 metros de estatura y 75 kilogramos de peso, tez y pelo morenos, desaparecido desde el pasado 29 de julio de 2000, procédase a la publicación de dos edictos que con intervalo de quince días se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en los periódicos "ABC" de Madrid y "El Día del Mundo" de esta providencia donde el ausente ha tenido su última residencia, además se anunciará por la Radio Nacional dos veces y con el mismo intervalo de quince días, líbrense al efecto los oportunos despachos que se entregarán al demandante para que cuide de su diligenciado y presentación.

Lo acuerda y firma S.S. doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que se sirva proceder conforme a lo acordado a la publicación de los presentes con intervalo de quince días expido y firmo el presente en la Ciudad de Palma a 19 de enero de 2001.—El Secretario.—5.134. y 2.ª 22-2-2001.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Doña Elena María Martín Martín, Juez de Primera Instancia número 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho juzgado y con el número 615/1991 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Comun. Prop. Edf. Belair, contra «Entidad Apartamentos y Turismo, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 3768-000-14-0615-91, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas la subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser exa-